TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(CADUCIDAD)

Clave: **II-J-233**
Rubro: **CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DEL FISCO PARA SANCIONAR LA TENENCIA ILEGAL DE MERCANCIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.-**

Si la autoridad en cumplimiento de una orden de visita descubre la infracción de tenencia ilegal de mercancía de procedencia extranjera y levanta un acta previa en la que hace constar que practicó inventario de esa mercancía, debe considerarse que a partir de este momento cesa el efecto de la comisión de la infracción, toda vez que en ese instante se restringió la libre disposición que de la mercancía de referencia tenía el poseedor; consecuentemente, en los términos del artículo 83, fracción III, del Código Fiscal de la Federación de 1967, el plazo que tiene la autoridad para sancionar dicha infracción se inicia a partir del día siguiente al en que cesó la comisión de la misma, y no a partir del día siguiente al en que se levanta el acta final de visita, tal como lo pretende la autoridad.

Revisión No. 845/83.- Resuelta en sesión de 18 de octubre de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Licenciada María Teresa Islas Acosta.
Revisión No. 481/84.- Resuelta en sesión de 28 de febrero de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaria: Licenciada María Teresa Islas Acosta.

Revisión No. 1942/82.- Resuelta en sesión de 6 de septiembre de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaria: Licenciada María Teresa Islas Acosta.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 233 (Texto aprobado en sesión de 28 de octubre de 1985).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VII. No. 70. Octubre 1985. p. 301

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449